CONTRATO LCO N° 15/2018
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"THE HOME DEPOT S.A."**, con Ruc **80065057-3** , domiciliada en la de la Av. San Isidro No. 5988 C/ Juan del Castillo ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Rossana Mabel Rufinelli Fernández** con Cédula de Identidad N° 2.015.208, en carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de precios adjudicado.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.995. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2018, "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1465/18. ----------

SENACSA PRESIDENCIA

Dr. José Carlos Martin C
Presidente del SENACSA

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. –

Nº Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
3	30262901-001	Alambre de atar Nº17	Belgo	Brasil	Unidad	Rollo x 1 kg.	40	9.500	380.000
5	31152002-002	Alambre tejido	Tejicar	Paraguay	Metros	Unidad	838	22.800	19.106.400
10	30111604-001	Cal hidratada	Caltech	Paraguay	Unidad	Bolsa x 20 kg.	50	19.500	975.000
16	40141705-008	Caño de hierro 60x60mm	HP	Brasil	Unidad	Unidad	30	117.900	3.537.000
18	40141705-008	Caño negro de 50x50 x2mm	HP	Brasil	Unidad	Unidad	38	149.000	5.662.000
19	40141705-008	Caño negro de 60x60 x2mm	HP	Brasil	Unidad	Unidad	100	175.500	17.550.000
23	30111601-001	Cemento blanco	Max	Paraguay	Unidad	Bolsa x 1 kg.	70	3.500	245.000
24	30111601-002	Cemento Portland	Vallemi	Paraguay	Unidad	Bolsa x 50 kg.	100	48.000	4.800.000
27	46171503-009	Cerradura p/ mampara	Triangle	China	Unidad	Unidad	40	26.500	1.060.000
30	30102519-002	Chapa Galvanizada	Gallo	Paraguay	Unidad	Unidad	160	69.000	11.040.000
31	30102512-004	Chapa Negra	HP	Brasil	Unidad	Unidad	40	64.500	2.580.000
48	27111508-003	Disco de Sierra	Nicholson	Brasil	Unidad	Unidad	100	4.500	450.000
49	30181511-011	Enchufe externo de inodoro	Logasa	Brasil	Unidad	Unidad	50	3.000	150.000
53	30181511-001	Flotador para cisterna de inodoro	Orión	Paraguay	Unidad	Unidad	20	8.000	160.000
59	27111701-006	Juego de Destornilladores	Tramontina	Brasil	Unidad	Kit - juego de 6 piezas	5	35.000	175.000
62	27111710-002	Juego de Llave Allen	Profield	China	Unidad	Kit - juego de 14 piezas	5	65.000	325.000
67	30131602-001	Ladrillo común	Tobati	Paraguay	Unidad	Unidad	6999	550	3.849.450
78	27112011-001	Manguera	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	5	80.000	400.000
81	27111602-999	Martillo 400 Gr	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	2	17.000	34.000
87	27111509-007	Mecha p/ Metal Nº 10	Profield	China	Unidad	Unidad	20	12.000	240.000

SENACSA PRESIDENCIA

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

88	27111509-007	Mecha p/ Metal N° 12	Profield	China	Unidad	Unidad	20	18.000	360.000
90	27111509-007	Mecha p/ Metal N° 6	Profield	China	Unidad	Unidad	20	5.100	102.000
91	27111509-007	Mecha p/ Metal N° 8	Profield	China	Unidad	Unidad	20	7.500	150.000
97	27111509-012	Mecha para Madera N° 4,5 mm	Profield	China	Unidad	Unidad	5	4.500	22.500
101	27111509-012	Mecha para Madera N° 8mm	Profield	China	Unidad	Unidad	5	8.900	44.500
109	52141606-001	Pileta de Granito	El Dorado	Paraguay	Unidad	Unidad	5	90.000	450.000
123	30171504-001	Puerta madera	San Fernando	Paraguay	Unidad	Unidad	5	165.000	825.000
124	30171504-001	Puerta madera	San Fernando	Paraguay	Unidad	Unidad	5	165.000	825.000
134	30181513-001	Tapa para inodoro	Orión	Paraguay	Unidad	Unidad	75	48.000	3.600.000
147	30102403-004	Varilla de hierro 8mm	Gallo	Paraguay	Unidad	Unidad x 12 mts.	50	31.000	1.550.000
161	39121308-001	Caja de llave plástica externa	Tigre	Brasil	Unidad	Unidad	100	4.500	450.000
							TOTAL		81.097.850

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 81.097.850 (ochenta y un millones noventa y siete mil ochocientos cincuenta guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES. -
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½, San Lorenzo. ----------
La entrega de los bienes será en la totalidad de cada ítem adjudicado y el plazo para la entrega de los mismos es de **30 (veinte) días calendarios** a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor.----------
La recepción de los bienes adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e insumos y/o dependencia designada por la Administración del SENACSA, en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales. ----------
El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las

SENACSA PRESIDENCIA

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay

sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes. ----------

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación (en cuanto a cantidad y correspondencia con las especificaciones técnicas), con los documentos pertinentes, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos del SENACSA. ----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EL SENACSA. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 (tres) días. ----------

El período de validez de la Garantía será (bienes y/o servicios): 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo. ----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. -------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. --------

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

SENACSA PRESIDENTE

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 997 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. ----------

El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay. ---

SENACSA PRESIDENCIA

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 906 588
Lambaré - Paraguay

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante, en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2018, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y de los fondos provenientes de la Ley de Fomento de la cadena láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos. ----------

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,1* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. -------

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 588
Lambaré - Paraguay

previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 21 mes setembre y año dos mil dieciocho.----------

Por The Home Depot S.A.
Sra. Rossana Mabel Rufinelli Fernández
PRESIDENTE

THE HOME DEPOT S.A.
Av. San Isidro esq. Juan del Castillo
Tel. 021 - 907 845 / 905 586
Lambaré - Paraguay

Por SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863